



REPÚBLICA de PANAMA

NACIONAL

CELESTE Y BLANCA

30 XII '20

08.00

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

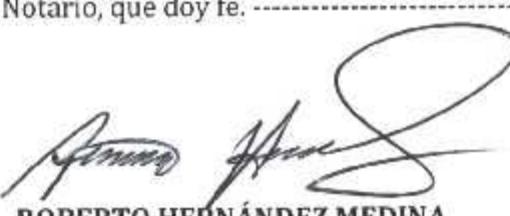
1. ----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

2. En la ciudad de Panamá, capital de República y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre,  
3. a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), ante mí, LICDO. JORGE  
4. ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula  
5. de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985),  
6. compareció personalmente el señor, ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA, varón, panameño,  
7. mayor de edad, nacido el 13 de septiembre de 1958, lugar de nacimiento República de Panamá,  
8. casado, ingeniero civil, identificado con la cédula de identidad personal número ocho -  
9. cuatrocientos cincuenta y nueve - novecientos sesenta y uno (8-459-961), con oficinas ubicadas  
10. en la Calle Tabernilla, edificio 780, corregimiento de Balboa, distrito de Ancón, Ciudad de Panamá,  
11. teléfonos 6676-6119 / 314-3100, actuando en nombre y representación de la sociedad  
12. CONSTRUCTORA MECO, S.A., persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el  
13. Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley No. 19  
14. de 11 de junio de 1997, debidamente inscrita a la Folio S.E. 667, de la Sección de Micropelículas  
15. (Mercantil) del Registro Público de Panamá, domiciliada en el corregimiento de Balboa, distrito  
16. de Ancón, Calle Tabernilla, Edificio 780, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de  
17. la misma ley, en mi capacidad de Administrador y Apoderado Legal, promotor del proyecto,  
18. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto "EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)"  
19. a desarrollarse sobre el inmueble con Folio Real # 30156735, código de ubicación 4205,  
20. corregimiento de Paraíso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, me solicito que extendiera  
21. esta diligencia para hacer constar una DECLARACIÓN JURADA. Accedí a ello advirtiéndole que  
22. la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE. Lo aceptó, y  
23. seguidamente expresó hacer esta DECLARACIÓN bajo gravedad del juramento y sin ningún tipo  
24. de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, y con conocimiento de la  
25. responsabilidad penal que le corresponde en el evento de verter falso testimonio, penado por el  
26. artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, por el aportado, declaro lo siguiente:-  
27. **PRIMERO:** Declaro bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera;  
28. por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos  
29. ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos  
30. significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23

3  
1. del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II  
2. del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. -----

3. Por constancia término de rendir esta declaración en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23)  
4. del mes de diciembre de dos mil veinte (2020) -----

5. Leída como les fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales  
6. **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**, con cédula número dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-  
7. 84-202) y **YIPSA AVILA DE BURNETT**, con cédula número seis-cuarenta y siete-mil  
8. cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mujeres, mayores de edad, panameñas, vecinas  
9. de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme,  
10. le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes  
11. mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

  
ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA

  
YIPSA AVILA DE BURNETT

  
ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

  
Lic. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

